



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/AE/28/2020

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2020 (Auditorías no programadas) de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; en atención a Instructivo DAM-INST/0435/2019 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por instrucciones impartidas mediante Memorándums No. UAI/MEMO/33/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 y No. UAI/MEMO/80/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, asimismo conforme al Relevamiento de Información Específica Referente a Proyectos UPRE N° UAI/RE/38/18, en el cual concluye que el presente proyecto es auditable y de acuerdo a la cláusula CUARTA (RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES) del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0776/2013 suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - GAMEA, que establece lo siguiente:

"b) De El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto – G.A.M. DE EL ALTO

19. Se compromete a facilitar y cooperar en todo trabajo de auditoría, análisis financiero, evaluación u otro que disponga la entidad debidamente facultada, cuando corresponda el informe de auditoría, cuyo costo será cubierto con recursos del G.A.M DE EL ALTO;

Asimismo, mediante nota MP/UPRE/No 8987/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 emitida por el Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE del Ministerio de Presidencia, dirigido al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, expone lo siguiente:

"(...) se ha evidenciado que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto cuenta con Proyectos concluidos, de los cuales no se han remitido a esta instancia Informe de Auditoría estipuladas en convenios de financiamiento (...)

(...) a objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en Convenios celebrados entre la Unidad de Proyectos Especiales y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, solicitamos a su autoridad adoptar las acciones pertinentes que permitan la obtención de los informes de Auditoría para su posterior remisión a la UPRE".

Por tanto, se efectuó la Auditoría Especial al cumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0776/2013 referente al Proyecto "Construcción de 8 aulas Unidad Educativa Mcal José Ballivian"

OBJETIVO

Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0776/2013 que financia el Proyecto Construcción de 8 aulas Unidad Educativa Mcal. José Ballivian, ejecutado mediante Contrato N° 0018/14, y otras normas legales aplicables, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mismos que fueron ejecutados por la Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



OBJETO

El objeto del presente examen está conformado por el proyecto "Construcción de 8 aulas Unidad Educativa Mcal. José Ballivian" financiado por la Unidad de Proyectos Especiales, la información y documentación relacionada al objeto, es la siguiente: Convenio Interinstitucional, Minuta de Contrato, resoluciones municipales, Libro de Órdenes, Planillas de Avance, Planillas de Cierre, Informes del Supervisor y Fiscal de Obra, Informes Técnicos, Administrativos y Legales generados durante la ejecución del proyecto, Boletas de Garantía; Notas enviadas y recibidas del Supervisor y Empresa Constructora, Órdenes de pago; Comprobantes contables (SIGEP - SIGMA C-31) y otra documentación inherente al Proyecto.

RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría Especial al cumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0776/2013 referente al Proyecto "Construcción de 8 aulas Unidad Educativa Mcal José Ballivian", se han identificado observaciones correspondientes al incumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo, que serán detallados a continuación:

- a) Formulario 400 y 500 registrados en el SICOES en fechas posteriores a lo establecido.
- b) Registro de Contrato en la Contraloría General del Estado fuera del plazo establecido.
- c) Ausencia de Informes remitidos a UPRE cada veinte días, sobre el avance físico de la obra.
- d) El Acta de Entrega Provisional excedió el plazo establecido
- e) La Orden de Cambio por ampliación de plazo, no fue formulado y aprobado oportunamente

De los incisos detallados precedentemente se elaborará un informe independiente con indicios de responsabilidad por la Función Pública, mismo que será puesto a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, donde se incluirá a los presuntos involucrados respecto a la acción u omisión del ordenamiento jurídico administrativo.

Asimismo, se identificó deficiencias de control interno que se consideró necesario y oportuno reportar, para conocimiento y adopción de acciones futuras por los responsables involucrados en los procedimientos, los cuales son los siguientes:

- 9.2.1 Ausencia de Manual o guía de uso y mantenimiento para Unidades Educativas.
- 9.2.2 La Orden de Cambio por ampliación de plazo, no fue formulado y aprobado oportunamente,
- 9.2.3 No se verificó la nota de solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa constructora, así como del informe legal de dicha ampliación.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



9.2.4 Ausencia de Informes remitidos a UPRE cada veinte días sobre el avance físico de la obra

9.2.5 Observaciones de control interno (parte técnica)

a) Ítems en mal estado y/o deteriorados

CONCLUSIÓN GENERAL

De la revisión y análisis de la documentación que respalda el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-0776/2013, suscrito entre la UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y de las obligaciones contractuales, relativas al proyecto "Construcción de 8 Aulas Unidad Educativa Mcal Jose Ballivian", se determinó que se cumplió con todos los aspectos significativos, que condujeron a la obtención del objeto del convenio, sin embargo, se identificaron deficiencias de Control Interno que consideramos importantes, mismos que conllevan recomendaciones de auditoría, y consideramos relevante para su cumplimiento a fin de fortalecer los procedimientos de la institución; asimismo, se detectó indicios de responsabilidad por la función pública, que serán reportados en un informe independiente para conocimiento y futuras acciones según corresponda por la MAE.

En cuanto se informa para fines consiguientes:

El Alto, Octubre 30 de 2020


Lic. Soledad Pacosillo Paconhuanca
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RAIG N° 00171-1205
REG. CAUB N° 18021 CAULP N° 6601
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

